

Don Ángel Benito Benito
Director General de Mercados
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
C/ Edison, núm. 4
28006- MADRID

Sabadell, 11 de julio de 2013

Distinguido Señor:

Como continuación a nuestro escrito de 5 de julio en el cual procedimos a aclarar diversos extremos relativos a las respuestas comunicadas el anterior 3 de julio como Hecho Relevante núm. 190003, y en particular a aclarar el extremo relativo a la decisión de diferir cualquier pronunciamiento del Consejo de administración de la “Companyia d’Aigües de Sabadell, S.A.” (CASSA) respecto de la aceptación de la oferta pública de adquisición de las acciones de esta compañía formulada por la “Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.” (AGBAR) en relación a las acciones propias poseídas por CASSA, hasta la sesión de dicho órgano de administración convocada para el 11 de julio, debo señalarle que:

REUNIDO el Consejo de administración de CASSA en el día de hoy, 11 de julio, con la presencia de sus once (11) miembros, se ha acordado aceptar la oferta pública de adquisición de AGBAR en relación a la totalidad de las 28.577 acciones propias de CASSA, a la vista de que **(i)** ha sido obtenida la autorización preceptiva de la Generalitat de Cataluña para la aceptación de la oferta en relación a las acciones de la clase B que posee el Ayuntamiento de Sabadell, **(ii)** de conformidad con la información disponible ex artículo 35. 2 del RD 1066/2007, se ha alcanzado ya un número de aceptaciones suficiente para el cumplimiento de la condición a la que estaba sujeta la mencionada oferta, de manera que este acto de aceptación en relación a la autocartera es por el momento, y a reserva de las eventuales revocaciones, neutro para el desarrollo de la oferta, y **(iii)** el impacto financiero que representará la enajenación de la autocartera, consistente en una plusvalía de 126.917 euros y una entrada neta de tesorería de 1.676.545 euros, una vez deducido el Impuesto sobre Sociedades, de conformidad al informe económico financiero que para la deliberación han tenido presente los consejeros y que se ha adjuntado al Acta correspondiente, resulta positivo para la compañía.

Este acuerdo ha sido adoptado por seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, y con la abstención de los cuatro (4) consejeros que habían suscrito el “Contrato de compromiso” que está en el origen de la mencionada oferta pública o tienen algún vínculo con los firmantes, a la vista de lo señalado en el epígrafe §XII del Informe ex artículo 24 del RD 1066/2007 emitido por CASSA el 20 de junio.

Cordialmente

Xavier Bigatà i Ribé
Presidente
Consejo de Administración
Companyia d’Aigües de Sabadell, S.A.